



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 18/13, y

CONSIDERANDO:

Que dicho cuerpo legal, crea la Junta Municipal de Defensa Civil que es presidida tal como lo establece la ley provincial, por el Intendente Municipal.

Que organismos del estado, creados a tal fin, no solo deben conformarse, sino funcionar y reunirse periódicamente para dar tratamiento a la temática que compete al área.

Que desde el año 2016, a través de la comunicación 57/16 se está solicitando no solo la constitución de la Junta, sino también informes referidos a la labor desplegada en la misma que a la fecha no han sido respondidos.

Que es de vital importancia, teniendo en cuenta los cambios climáticos desarrollar a través de la coordinación de defensa civil, acciones y políticas públicas que permitan de manera articulada con nación y provincia, prevenir, atender la emergencia y hacer frente a las desavenencias con el mejor recurso disponible, especializado y preparado para tal fin.

Que para ello es preciso asimismo jerarquizar el área de defensa civil, y dotarlo de mas recurso económico que le permita afrontar capacitaciones, cursos, programas de concientización y difusión, distribución de ayuda a los damnificados, centralizar y dirigir la emergencia con las herramientas suficientes, entre otras.

Que es menester constituir reservas de elementos en depósitos que permitan atender necesidades básicas.

Que de manera planificada e integral la junta debe acordar estrategias a llevar a cabo ante la intervención del área especializada.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

C O M U N I C A C I Ó N N° 143 /21

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien dar cumplimiento con ----- la Ordenanza N° 18/13 de creación y conformación de la Junta Municipal de Defensa Civil. -----

ARTÍCULO 2.- Solicítase, asimismo, tenga a bien jerarquizar el área de defensa civil ----- dotando de más recurso para abordar las contingencias que atañen a la misma.-----



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3 .- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes octubre de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli

PRESIDENTE- Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----